



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00247-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. **3 MAYO 2022**

**RADICACIÓN:** 2019 - 00247

**PROCESO:** REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN

*El demandado CARLOS HUMBERTO LOZANO CHACÓN, dentro del término legal conferido, allegó escrito contentivo de la contestación de la demanda de reconvenCIÓN, oponiéndose a la prosperidad de las pretensiones y formulando excepciones de mérito.*

*Así las cosas, previo a surtir el traslado correspondiente de las excepciones formuladas de manera conjunta, el Despacho, atendiendo los parámetros legales contenidos en el artículo 62 del Código General del Proceso, ordenará la vinculación al presente trámite procesal del señor RAMIRO LOZANO CHACON, en calidad de titular del derecho real del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-515428, según el certificado de tradición y libertad incorporado al plenario, como litisconsorte cuasinecesario, por activa, en concordancia con los artículos 946 y 950 del Código Civil.*

*La parte demandante en reconvenCIÓN, deberá surtir los actos de notificación correspondientes, en la forma indicada en los artículos 290 a 292 y 301 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.*

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR GABRIEL CEL Y FONSECA**  
Juez (2)

MVCB

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 030	De Hoy _____
4 MAYO 2022	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	